

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2024-00053

Agréguese a los autos la remisión del correo enviado por la apoderada judicial de la parte ejecutante a la demandada¹; sin embargo, se requiere a la misma para que previo a tener por notificada a la demandada Diana Magally Uribe Palomino, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue la certificación de recibido del correos junto con el cotejo de los anexos, la demanda y el auto que está notificando, lo anterior de conformidad con lo normado en el inciso 4° del artículo 292 del Código General del Proceso, para verificar si la notificación fue efectuada en debida forma o no.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 055
fijado el 30 DE ABRIL DE 2024
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ccae185fe5d781deaa33f072a35d6b441b2a44a71c752c34c050e9accd03dd3**

Documento generado en 29/04/2024 04:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 005